

Lunes, 8 de mayo de 2006

Dr. Giovanni Flores Muñoz, SE-

Tivo. Tengase en cuenta la insinuación. Notifíquese al JUEZ F. Dr. Francisco David Ponce. Lo que cito a Ust para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio de acuerdo a la Ley para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Pichincha en Cayambe. Certifico. Braulio Pérez Peñafiel SECRETARIO A.A./3495

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR
PABLO DAVID REYES PONCE
JUICIO DE DIVORCIO No. 235-
2006-R.L.
ACTORA: PAULINA ALEXANDRA
CALLE TELLO
DEFENDIDO: PABLO DAVID RE-
YES PONCE
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVINCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CI-
VIL DE PICHINCHA - QUITO, 31 de
MAYO DE 2006
TOS.- Aviso conocimiento de la
presente causa en virtud del sor-
teo realizado.- En lo principal, la
demanda que antecede es clara,
precisa y reúne los demás requi-
sitos de la Ley para su ejecución.
Aceptándose al trámite verbal que
se dispone citar al demandado Sr. Pablo David Reyes Pon-
ce, de conformidad con lo dispues-
to en el Art. 82 del Código de Pro-
cedimientos Civiles y Ju-
diciales, emitido por la presencia
uno de los diarios de mayor cir-
culación del Cantón, mediante el
término de cuando menos ocho
días entre una y otra publicación.-
Agreguese los documentos
acordados en la demanda y an-
tanta la intuición de Curador Ati-
liten y el casillero judicial designado.- Cítese y Notifíquese.-
I.- DR. JUAN TOSCANA GARCÓN
JUEZ
Lo que comunico a usted y LO CI-
TO, previniéndole de la obligación
que tiene de señalar casillero ju-
dicial para posteriores notificacio-
nes.- Certifico.
Juan H. Ricardo G.
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
A.A./3494

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CARTAGENA
DEMOCRATICO WILSON EDUAR-
DO GONZALEZ
CUANTIA: Indeterminada
PROVINCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA - QUITO, 31 de abr-
il de 2006, se informa a Ustedes, Vis-
tos: Una vez que se ha dado cumpli-
miento a lo ordenado en providen-
cia que antecede y en virtud del sor-
teo correspondiente en calidad de
Juez titular de esta Judicatura
aviso conocimiento de la causa
que lo principal la demanda
que antecede es clara completa y
reúne los requisitos de ley.- En
consecuencia désele el trámite
VERBAL SUMARIO.- Entreguese
copia de la demanda y esta pro-
videncia al demandado señor
WILSON EDUARDO GONZALEZ.
En orden al nombramiento de cu-
rador así-Item, oigase a uno de los
señores Agentes Fiscales de Pi-
chincha, que se encarguen de la citación
en el domicilio que se menciona
lugar indicado para tal efecto. Tó-
mese nota del casillero judicial
señalado. Agreguese a los au-
tos la documentación que se ad-
junta.- Notifíquese.- JUZGADO VI-
GESIMO DE LO CIVIL DE PICHIN-
CHA - QUITO, 31 de abr-
il de 2006, 14H22.- De oficio y en ba-
se a lo que dispone el Art. 290 del
Código de Procedimiento Civil se
aclara la providencia inmediata
ante la demanda que reúne la ci-
tación al demandado señor WIL-
SON EDUARDO GONZALEZ se la
debe realizar de conformidad con
lo que dispone el artículo 82 del
antes referido cuerpo legal, en uno
de los diarios de mayor circula-
ción establecidos en la Pro-
vincia de Pichincha; y, no como
erróneamente se hizo constar, en
lo demás partes estén a los dis-
puestos en la providencia inmediata
anterior.- Notifíquese.
Lo que comunico a usted para
los fines de ley, previniéndole de
la obligación que tiene que señalar
casillero judicial para sus pos-
teriores notificaciones dentro del
perímetro legal.-
Le doy la mano a su sello
Braulio Pérez Peñafiel Vásquez
SECRETARIO
Existe firma y sello
AC/2046453/aa

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL**

A: ROSENDO HERMAN LOPEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
GRANBOTTLE CIA. LTDA.**

La compañía GRANBOTTLE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 17/Abril/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.1515.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA ELABORACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, VENTA DE TODO TIPO DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS Y ENERGIZANTES.

Quito, 2 MAY. 2006.

Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/20470801f

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MULTICOURIER
CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía MULTICOURIER CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de abril del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°06.Q.IJ.1537 de 03 MAY. 2006.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Segundo de los estatutos, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO: Objeto Social.- correo paralelo o courier nacional e internacional...."

Quito, 03 MAY. 2006.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
**DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS, ENC.**



AC/2047082/f